



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

Expte nº 0210-023 (Refte nº 01-023)

31 JUL 2023

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO que mediante Resolución Rectoral nº 0928-023 se autoriza la convocatoria mediante el procedimiento de Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad, con el objeto de adquirir un paquete de cinco (5) licencias académicas del Software NEW NVIVO, conforme lo establecido en el artículo 25º, inciso d), apartado 3), del "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por Decreto nº 1023-001, y por los artículos 14º y 17º del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto nº 1030-016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias; y

CONSIDERANDO:

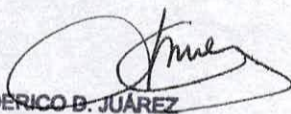
Que a fs. 5 la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica solicita la designación de los integrantes de las Comisiones de Evaluación y de Recepción que entenderán en el procedimiento de Contratación Directa iniciado;

Que el Decreto nº 1030-016 establece:

*ARTICULO 61º: ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.-*

*ARTICULO 62º: DESIGNACIÓN DE LAS COMISIONES EVALUADORAS. Los integrantes de las Comisiones Evaluadoras de las ofertas, así como los respectivos suplentes, deberán ser designados mediante un acto administrativo emanado de la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad contratante o de la autoridad con competencia para autorizar la convocatoria, con la única limitación de que esa designación no deberá recaer en quienes tuvieran competencia para autorizar la convocatoria o para aprobar el procedimiento. Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados o bien para garantizar la correcta apreciación de criterios de sustentabilidad, las Comisiones Evaluadoras podrán requerir la intervención de peritos técnicos o solicitar informes a instituciones estatales o privadas con tales conocimientos específicos.-*

*ARTICULO 84º: DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE RECEPCIÓN. Los integrantes de las Comisiones de Recepción, así como los respectivos suplentes, deberán ser designados mediante un acto administrativo emanado de la autoridad competente para autorizar la convocatoria o aprobar el procedimiento, con la única//////////*

  
C.P.N. FEDERICO B. JUÁREZ  
SECRETARIO  
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
SOLEDAD ARRIETA  
SECRETARÍA GENERAL DE RECEPCIÓN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

Expte nº 0210-023 (Reffe nº 01-023)

-2-

//////////limitación de que esa designación no deberá recaer en quienes hubieran intervenido en el procedimiento de selección respectivo, pudiendo no obstante, requerirse su asesoramiento.-

ARTÍCULO 86: FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE RECEPCIÓN. Las Comisiones de Recepción tendrán la responsabilidad de verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado, así como en los que integren el contrato.-

Que el presente acto se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 11º, incisos a) y b) del Decreto nº 1023-001 y en uso de las facultades previstas en el artículo 14º del Reglamento aprobado por Decreto nº 1030-016 y sus modificatorios;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO1º.-Designar a los profesionales que se detallan a continuación como integrantes de la Comisión Evaluadora que entenderá en el proceso de Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad, para la adquisición de un paquete de cinco (5) licencias académicas del Software NEW NVIVO, en el marco del Programa de Articulación Transversal de la Universidad Nacional de Tucumán, conforme lo establecido en el artículo 25º, inciso d), apartado 3), del "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por Decreto nº 1023-001, y por los artículos 14º y 17º del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto nº 1030-016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias:

TITULARES

NADER, Víctor Esteban	29.175.929	Fac. Derecho y Cs Soc.
CARO ZOTTOLA, Luis Esteban	28.212.023	Fac. Derecho y Cs. Soc.
PEREIRA, José Roberto G.	26.028.563	Fac. Derecho y Cs Soc.

SUPLENTES

RIVAS, Martín Humberto	33.540.716	Fac. Derecho y Cs. Soc.
CARDOZO, Juan Manuel	36.865.842	Fac. Derecho y Cs. Soc.
BAUSTISTA MURILLO, Juan C.	37.633.774	Fac. Derecho y Cs. Soc.

//////////

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ  
SECRETARIO  
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SOLEDAD ARRIETA  
MEDA DE ENTRADAS  
DIRECC. GRAL. DE TRÁFICO



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

Expte nº 0210-023 (Refte nº 01-023)

-3-

//////////

ARTICULO 2º.-Designar a los profesionales que se detallan a continuación como integrantes de la Comisión de Recepción que entenderá en el proceso de Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad, para la adquisición de un paquete de cinco (5) licencias académicas del Software NEW NVIVO, en el marco del Programa de Articulación Transversal de la Universidad Nacional de Tucumán, conforme lo establecido en el artículo 25º, inciso d), apartado 3), del "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por Decreto nº 1023-001, y por los artículos 14º y 17º del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto nº 1030-016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias:

TITULARES

LEGUIZAMON SALVATIERRA, María B.	30.835.170	Fac. Derecho y Cs. Soc.
FERNANDEZ ALMEIDA, María V.	36.121.233	Fac. Derecho y Cs. Soc.
MARTINEZ NOVILLO, Manuel	33.375.472	Fac. Derecho y Cs. Soc.

SUPLENTES

SILVETTI, María Victoria	37.311.812	Fac. Derecho y Cs. Soc.
NANNI, María Fernanda	32.371.759	Fac. Derecho y Cs. Soc.
DE MITRI, Carolina	24.982.409	Fac. Derecho y Cs. Soc.

ARTICULO 3º.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna y pase a la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCION Nº **1270**      **2023**  
mda

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ  
SECRETARIO  
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
SOLEDAD ARRIETA  
MESA DE ENTRADAS  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
Dpto. 1000 - Tucumán